

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **189**

Fecha Estado: 11/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200026000	Verbal	GLORIA MARIA GOMEZ GARCIA	HUGO GIRALDO VERGARA	Sentencia 3.DECRETAR la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO celebrado entre la señora GLORIA MARÍA GÓMEZ GARCÍA y el señor HUGO GIRALDO VERGARA; NO CONDENAR en costas, por no haber oposición.	10/11/2021		
05001311000420200036000	Verbal	YURANY ANDREA ARROYAVE RIOS	LUIS FELIPE MEJIA HERRERA	Auto que Nombra Curador 6. NOMBRAR como CURADOR ADLITEM para representación del demandado LUIS FELIPE MEJÍA HERRERA de conformidad con el ordinal 7° del artículo 48 del C.G.P., nombramiento que recaerá en la abogada: LILIANA PATRICIA MONTOYA GÓMEZ a quien podrá informarse el nombramiento al correo electrónico: madrigalmontoyaasociados@gmail.com, celular: 3113810910 y teléfono: 6043582134; EQUERIR a la parte demandante y a la curador para que aporte constancia de la búsqueda que ha realizado para lograr ubicarlo, con el fin de evitar futuras nulidades procesales; en este orden de ideas deberá realizar y aportar constancia de la búsqueda en páginas como el RUAF, ADRES y REDES SOCIALES, con el fin de obtener información, por ejemplo, la relativa a si el demandado se encuentra afiliado a alguna EPS, para que el juzgado oficie e informe la dirección, teléfono y correo electrónico que aparezca registrado de él y su empleador.	10/11/2021		
05001311000420210046200	Procesos Especiales	JAIRO DE JESUS TAMAYO ARANGO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto requiere 3. DISPONER EQUERIR POR SEGUNDA VEZ al señor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, quien funge como Director General de la Unidad y al Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO como Director Técnico en Reparaciones, para que A MAS TARDAR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 aclaren la respuesta dada al incidente e informen concretamente (dado solución a cada uno de los interrogantes del despacho, pues se omitieron estas respuestas requeridas en decreto de pruebas anterior)	10/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210051600	Procesos Especiales	MANUEL MENA CORDOBA	COLPENSIONES	Auto requiere 6. , se concede el término de dos (2) días siguientes a la remisión de este proveído, para que informe si se diocumplimiento a la ordencontenida en lasentenciaproferida por este despacho judicial el 19de octubrede 2021 dentro del proceso de la referencia, de forma específica,el cumplimiento a lo ORDENADOen el ordinal segundo de la decisión	10/11/2021		
05001311000420210059100	Procesos Especiales	MARIA GRACIELA RICO VANEGAS	SURA EPS	Auto rechaza tutela 4. REMITIR por competencia la presente solicitud de tutela a los JUECES CIVILES MUNICIPALESDE MEDELLÍN.	10/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)